Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray | Calle Universidad Nacional del Este
c/ Rca. del Paraguay | Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono +595 21 3281244 | +595 21 3281252 - **WhatsApp** (0975) 553702
Web: www.fpune.edu.py | **Email:** secretaria@fpune.edu.py

Ciudad del Este, 28 de octubre de 2026

INFORME DE EVALUACIÓN

Llamado: MCN N° 14/2026 "Adquisición de Muebles y Enseres para Oficina" ID N° 486.235

Señor
Ing. Walter Isabelino Duarte Maldonado, Decano
Facultad Politécnica - UNE
Presente

Nos dirigimos a Usted, en cumplimiento del Art. 54° de la Ley 7021/2022, procede a elevar el informe de evaluación, resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación, **Menor Cuantía Nacional N° 14/2026 "Adquisición de Muebles y Enseres para Oficina" ID N° 486.235**

En ese sentido resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Decanato N° 082/2026 de fecha 06/04/2026, indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes funcionarios: Lic. Juan Eduardo Ibarrola Ortega, Lic. Luz María Ovelar Paredes y Lic. María Cecilia López Martínez. Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 54° de la Ley 7021/2022 pasamos a expresar cuanto sigue:

Por lo tanto, Se procede a realizar la evaluación conforme al Art. 75° ***Procedimiento de Evaluación*** del ***Decreto Reglamentario N° 2264/24***, que se resume a continuación:

2. Evaluación basada únicamente en precio
Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

1) Acto de Apertura de Ofertas.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 19/10/2026 a las 07:35, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas.

Presentado por	Precio Total (IVA Incluido)
FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Sabino Rotela López	₲. 33.957.000.-
MEDICAL QUIMICA S.A.	₲. 37.405.000.-
GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias	₲. 33.890.500.-

1.1 Observaciones en el Acta de Apertura.

Conforme al punto 3, del Acta de Apertura, NO se formularon observaciones.

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray | Calle Universidad Nacional del Este
c/ Rca. del Paraguay | Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono +595 21 3281244 | +595 21 3281252 - **WhatsApp** (0975) 553702
Web: www.fpune.edu.py | **Email:** secretaria@fpune.edu.py

2) <u>Cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.</u>

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 75° inciso 2) punto 2.1.1, y el Art. 79° del Decreto N° 2264/2024 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

2.1 **Verificación de los Documentos Sustanciales.**

Documentos Sustanciales persona físicas/Jurídicas	FRANCI EMPRENDIMIENTOS	MEDICAL QUIMICA S.A.	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP - Instrumentada a través de Declaración Jurada, acompañado de la Certificación de Firma.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple (Activo, Perfil de Prov. N° 1899396)	Cumple (Activo, Perfil de Prov. N° 1898241)	Cumple (Activo, Perfil de Prov. N° 1899592)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple (Activo, Perfil de Prov. N° 1899396)	Cumple (Activo, Perfil de Prov. N° 1898241)	Cumple (Activo, Perfil de Prov. N° 1899592)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A - Pers. Física	Cumple (Activo, Perfil de Prov. N° 1898241)	N/A - Pers. Física
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	N/A - Pers. Física	Cumple (Activo, Perfil de Prov. N° 1898241)	N/A - Pers. Física
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A - Pers. Física	Cumple (Activo, Perfil de Prov. N° 1898241)	N/A - Pers. Física

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Por tanto, corresponde declarar la CONFORMIDAD SUSTANCIAL de las ofertas presentadas por las firmas FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Sabino Rotela López, MEDICAL QUIMICA S.A. y GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias, ya que se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, pues concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones esenciales, sin que la adición de un dato de contacto configure ninguno de los supuestos de disconformidad establecidos en la norma reglamentaria.

3) <u>Verificación de los Precios de las Ofertas presentadas.</u>

Ítem	Descripción	Cantidad	FRANCI EMPRENDIMIENTOS		MEDICAL QUIMICA S.A.		GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Totem Pantalla Inteligente Vertical de 55 Pulg.	3	9.070.000	27.210.000	10.000.000	30.000.000	9.065.250	27.195.750
2	Televisor Smart LED 75"	1	6.747.000	6.747.000	7.405.000	7.405.000	6.694.750	6.694.750
Precio Total de la Oferta			**33.957.000**		**37.405.000**		**33.890.500**	

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray | Calle Universidad Nacional del Este
c/ Rca. del Paraguay | Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono +595 21 3281244 | +595 21 3281252 - **WhatsApp** (0975) 553702
Web: www.fpune.edu.py | **Email**: secretaria@fpune.edu.py

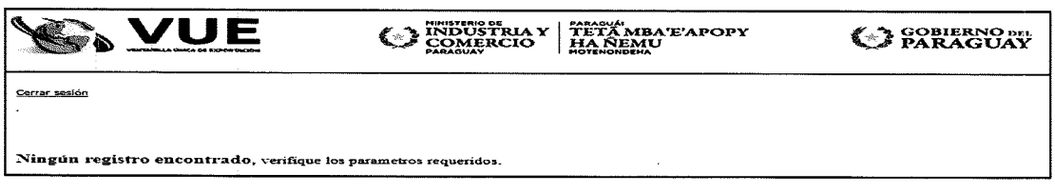
Se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las empresas: FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Sabino Rotela López, MEDICAL QUIMICA S.A. y GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias, según se puede observar, no han presentado errores aritméticos que deban ser subsanados.

3.1 <u>Margen de Preferencia y criterio de desempate.</u>

3.1.1 Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Que, la Ley 6575/2020 "Que modifica el Art. 2° de la Ley N° 4558/20211 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones Públicas". A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Por lo que el Comité de Evaluación, a fin de constatar dicha situación, se procedió a verificar mediante el portal web de MIC, para los bienes solicitados para el presente llamado.



Que, vista a la información que antecede, este comité no procedió a aplicar el porcentaje de margen de preferencia, teniendo en cuenta que las firmas FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Sabino Rotela López, MEDICAL QUIMICA S.A. y GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias, **NO** cuentan con el CPEN respectivamente.

3.2.2 Aplicación de Criterio de desempate

No se ha aplicado, teniendo en cuenta que no se registraron empate entre las ofertas.

Que, de conformidad al Art. 75°, numeral 2) inciso 2.1.2, del Decreto Reglamentario N° 2264/24 que expresa en su punto 2 *"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda"* y en su inciso 2.1.3 *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación".*

Se agrupar las ofertas de menor a mayor:

1° - GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias: (ítems: 1 y 2): **₲. 33.890.500.-**

Por lo tanto, se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos del PBC de la firma **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias** seleccionado provisoriamente como la oferta con el menor precio y se prosigue la evaluación.

3.3 <u>Evaluación de Precio de la Primera - *Menor Oferta seleccionado provisoriamente* - conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024.</u>

Por lo tanto, se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos del PBC de la firma MRA INFORMATICA de Michel Denis Has Báez, ***seleccionado provisoriamente como la oferta mejor calificada, y se prosigue la evaluación.***

Ítem	Descripción	Precio Referencial	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	
			Precio Unitario	Variación Porcentual
1	Totem Pantalla Inteligente Vertical de 55 Pulg.	9.159.500	9.065.250	- 1,03%
2	Televisor Smart LED 75"	7.498.333	6.694.750	- 10,72%

De conformidad a la Resolución de la DNCP N° 454/2024 de fecha 15/02/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22", que expresa en su Art. 4° *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad,*

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray | Calle Universidad Nacional del Este
c/ Rca. del Paraguay | Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono +595 21 3281244 | +595 21 3281252 - **WhatsApp** (0975) 553702
Web: www.fpune.edu.py | **Email**: secretaria@fpune.edu.py

conforme a los siguientes parámetros:" en el punto 1 "*En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación."*

Que, conforme a lo visualizado en el Cuadro precedente se ha constatado que los precios ofertados, por la empresa que ha llegado a esta etapa de la evaluación, se ajusta a los parámetros establecidos en el Art 53° de la Ley N° 7021/22 y el At. 40 numeral 1) de la Resolución N° 454/2024, concluye que los mismos son suficientemente coherentes, por lo que se considera que los precios unitarios ofertados por la empresa CUMPLE con los costos básicos y no representarían riesgo alguno para la ejecución del contrato, así mismo los precios entre los servicios (principalmente la mano de obra) podrían variar en el mercado, además que para obtención del precio referencial se utilizó el precio *PROMEDIO.* Así mismo, el PBC – Datos de la Licitación - Precio y formulario de la oferta - establece en el inciso *a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible,* por lo que se acepta la respuesta y se prosigue con la evaluación.

Cabe recordar que es exclusiva responsabilidad del oferente la preparación de precio y su cumplimiento en virtud a lo declarado en el formulario de oferta que se extrae inciso *o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.*

4) <u>Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)</u>

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se avoca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulados en el pliego de bases y condiciones.

4.1 Calificación Legal - (GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias)

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", con base en el siguiente análisis:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar. – (***Cumple).***

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22. – (***Cumple).***

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. - ***(No registra Datos).***

4° Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. - ***(No registra Datos)***

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta. - ***(Cumple)-(No registra Datos).***

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP. - ***(No registra Datos).***

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray | Calle Universidad Nacional del Este
c/ Rca. del Paraguay | Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono +595 21 3281244 | +595 21 3281252 - **WhatsApp** (0975) 553702
Web: www.fpune.edu.py | **Email:** secretaria@fpune.edu.py

instructiva el 17/66 documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas. - ***(No registra Datos)***

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria. - ***(No Aplica).***

❖ Conforme a la verificación realizada en la base datos del sistema SINARH, de la Firma **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL.**

CI N°	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO DE VINCULACIÓN	Consulta SINARH
2.888.010	Roberto Rodríguez Arias	Propietario	No registra Datos

Por lo tanto, los representantes/accionistas de la firma: **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**, No se Constata (sin registros), por lo tanto, no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación de alguno de los incisos de las prohibiciones establecidas en el Art. 21° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" para ejecutar el contrato.

5) <u>Verificación de cumplimiento con otros requisitos de la contratación, para la evaluación de las condiciones de participación.</u>

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter formal, de conformidad a lo establecido Art. 82° del Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Sin CPEN
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple (Activo, Perfil de Prov. N° 1899592)
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar. (**)	Cumple

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

5.1 <u>Capacidad Financiera.</u>

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Requisitos documentales	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2024 y 2025) para contribuyentes de IRACIS / IRE RG	Cumple

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL				Total, de los 2 últimos años	Promedio de los 2 últimos años	Resultado
		Año				
Concepto	Formula	2024	2025			
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	1.526.561.488	2.906.576.564	4.433.138.052	2.216.569.026	
	Pasivo Corriente	60.295.034	177.390.562	237.685.596	118.842.798	**18,65**
AC/PC – debe ser igual o mayor a 1						
Endeudamiento	Pasivo Total	60.295.034	177.390.562	237.685.596	118.842.798	
	Activo Total	2.272.755.738	3.802.813.556	6.075.569.294	3.037.784.647	**0,04**
PT/AT – debe ser igual o menor a 0,80						
Rentabilidad	Utilidad Neta	542655308	1.412.962.290	1.955.617.598	977.808.799	
	Capital	1.646.224.449	2.188.879.757	3.835.104.206	1.917.552.103	**0,51**
No deberá ser negativo						

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray | Calle Universidad Nacional del Este
c/ Rca. del Paraguay | Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono +595 21 3281244 | +595 21 3281252 - **WhatsApp** (0975) 553702
Web: www.fpune.edu.py | **Email:** secretaria@fpune.edu.py

Requisitos	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años (2024 y 2025)	Cumple: **18,65**
Endeudamiento: pasivo total/activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años (2024 y 2025)	Cumple: **0,04**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital; El promedio, de los años (2024 y 2025), no deberá ser negativo.	Cumple: **0,51**

5.2 Experiencia requerida

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
Experiencia requerida Demostrar la experiencia en venta de Muebles y/o Enseres para Oficina, con facturaciones, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [40] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años: 2024, 2025. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. Si con el contrato de un año cumple con el monto establecido no será necesario presentar contratos de los otros años indicados. **Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia** 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple

5.3 Capacidad Técnica - Verificar el cumplimiento de los requisitos de las Especificaciones Técnicas.

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

• Planilla de Datos Garantizados, debidamente completadas y firmadas conforme al formato establecido en la Sección de Suministros requeridos Especificaciones Técnicas. Aplica para todos los ítems

• Catálogos, anexos técnicos, manual de equipo y otras documentaciones en español o inglés que respalde el cumplimiento con lo solicitado, indicando el ítem al cual corresponde. Aplica para todos los ítems.

Ítem	Descripción	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	
		REQUISITOS del PBC	CUMPLIMIENTO
1	Totem Pantalla Inteligente Vertical de 55 Pulg.	Pantalla de 55" con resolución Full HD (1080 x 1920) o superior Funcionalidad Digital o Touch Screen Memoria: 2GB de RAM y 16GB de almacenamiento interno, como mínimo Sistema Operativo: Android 8 o superior Conectividad: WiFi y Bluetooth.	Modelo Ofertado: Joog SV55L Pantalla: Touch Screen 55" Resolución: 4K UHD 2160x3840 Sistema: Android 14 Memoria RAM 4GB Almacenamiento 64GB Conectividad: Conectividad: Wi-Fi, Bluetooth, 2 puertos USB, puerto RJ45 y HDMI. **CUMPLE**
2	Televisor Smart LED 75"	Tamaño de Pantalla: 75 pulg. 4K UHD o Superior Resolución: 3840 x 2160 o superior HDMI: 3 HDMI 2.0 como mínimo USB: 2 como mínimo Conectividad: WiFi y Bluetooth Conexiones adicionales: RJ45, Optical, AV IN Energía / voltaje: AC 100-220v 50/60hz Accesorios: Control remoto con Baterías.	Modelo Ofertado: TV Smart Mtek MK75FSGU 75" Ultra HD/4K Resolución de la pantalla: 4K Ultra HD 3840 x 2160 Conectividad wireless: Wi-Fi 802.11 ac - Bluetooth Voltaje: 100 - 240 V ~ 50/60 Hz Interfaz: 2 HDMI – 1 HDMI eARC - 2 USB - Mini A.V IN - RF IN - Optical - Puerto Ethernet RJ45 y Jack 3.5 mm Incluye: Control remoto - cable de alimentación - 2 pilas AAA **CUMPLE**

❖ Por medio de correo electrónico se remitió a la firma GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias, la nota CE N° 26/2026 en fecha 21/10/2026, el Comité procedió a solicitar un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos de las EETT.

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray | Calle Universidad Nacional del Este
c/ Rca. del Paraguay | Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono +595 21 3281244 | +595 21 3281252 - **WhatsApp** (0975) 553702
Web: www.fpune.edu.py | **Email:** secretaria@fpune.edu.py

Que, habiendo transcurrido el plazo para responder (1 día hábil) para la presentación a lo peticionado la firma GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias. ha presentado los documentos solicitados en fecha 22/10/2026 al correo electrónico de la convocante

6) - <u>Evaluación y Adjudicación</u>

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante", y;

Considerando, la evaluación de las ofertas, la verificación del cumplimiento de los requerimientos del pliego de bases y condiciones, y que en caso de resultar adjudicado el contrato sea susceptible de ejecución al precio ofertado, de conformidad a los artículos 52°, 53°, 54° y 55° de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y los Artículos: 75° punto 2), 76°, 77°, 78°, 79°, 80° y 82° del Decreto Reglamentario N° 2264/24, este Comité de Evaluación recomienda;

Adjudicar:

- ✓ A la firma **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias con RUC: 2888010-2, en los ítems: 1 y 2,** por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado, por un monto total de **₲. 33.890.500.- (guaraníes treinta y tres millones ochocientos noventa mil quinientos),** como resultado del procedimiento de licitación Menor Cuantía Nacional N° 14/2026, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

Por tanto, el monto total a ser adjudicado asciende a **₲. 33.890.500.- (guaraníes treinta y tres millones ochocientos noventa mil quinientos)** en el presente procedimiento de adjudicación.

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer del Señor Decano.

Lic. Juan Eduardo Ibarrola Ortega
Encargado de Rendición de Cuentas

Lic. Luz María Ovelar Paredes
Asistente RR.HH

Lic. María Cecilia López Martínez
Técnico de Apoyo a la Gest. Doc.